

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para la efectividad Garantía Real Rad. 1100400353202100346 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, tener en cuenta que surtido traslado al demandado de la demanda y sus anexos, durante el termino de traslado guardo silencio.

Acreditado registro de la medida cautelar sobre el inmueble objeto de la hipoteca, se continuará con tramite procesal.

2. Requerir a secretaria, para que se elabore el oficio comunicando medida cautelar, ordenado en el auto de fecha 21 de mayo de 2021.

Elaborado remitirlo a la oficina de registro de instrumentos públicos y comunicarlo al apoderado de la parte actora.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>18 - Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--

